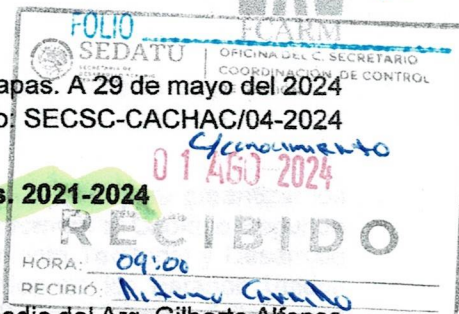




San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. A 29 de mayo del 2024

Oficio: SECSC-CACHAC/04-2024

H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. 2021-2024
Presente.



La Sección San Cristóbal del Colegio de Arquitectos Chiapanecos A. C., por medio del Arq. Gilberto Alfonso Trejo Espinosa, presidente de la sección, quién rubrica el presente documento, manifiesto los siguientes datos de contacto para recibir respuesta al presente, domicilio: Calle Hermilo López No. 7, Barrio de San Ramón, Entre calles Prudencio Moscoso y Tabasco, C.p. 29240 de esta ciudad, con número de teléfono en oficina: 9671108109 y Celular: 96714124445.

Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma escrita, de manera pacífica y respetuosa se formula la presente petición, la cual reconoce las facultades del Ayuntamiento establecidas en la fracción V del artículo 115; fracciones I, III, XXII y XXIII del art. 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; de los artículos 14 y 68 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas; fracciones XIV, XV, XVIII, XIX, XXII y LXXI de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas y considerando las acciones realizadas sobre el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Cristóbal de Las Casas y la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, las cuales requerimos de información complementaria para garantizar el debido proceso y la no violación de derechos ante la instalación de mecanismo y elaboración de instrumentos para garantizar el orden territorial y el desarrollo urbano sostenible en San Cristóbal de Las Casas, lo anterior es motivo para solicitar de la manera más atenta y respetuosa una respuesta por escrito, clara y debidamente fundada que atienda la totalidad de las siguientes solicitudes y aclaraciones:

PRIMERO.- Solicito nos informe de manera detallada y entregue copias certificadas emitidas por la Secretaría Municipal, relacionadas con los siguientes temas:

1. El Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, en la cual se haya realizado la aprobación de la creación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de nuestro municipio, así como la convocatoria pública aprobada por el Ayuntamiento que contenga los requisitos para ser integrante, el procedimiento, criterios y fechas previstas para realizar el proceso de selección.
2. El Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, en la cual haya presentado la evaluación de los seleccionados, la notificación del fallo, así como de la toma de protesta de los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano ante el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas.
3. El Acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, en el que se observe el reconocimiento de las facultades del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la atención a las disposiciones, alcances y ámbitos previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Solicito copia certificada del acuerdo de cabildo emitida por la Secretaría Municipal, en el cual el municipio dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, para aprobar la creación del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los alcances y criterios de operación,



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. A 29 de mayo del 2024
Oficio: SECSC-CACHAC/04-2024

conformación plural y con perspectiva de género considerados y tomados en cuenta para garantizar los derechos y principios previstos en los artículos 1, 2, 4 y los artículos que conforman el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia. De igual forma solicito se nos informe la fecha en que el Ayuntamiento convocó a la sociedad en general que garantice el Derecho a la Ciudad para toda la ciudadanía sin discriminación alguna.

TERCERO.- Solicito respuesta por escrito sobre el criterio, los principios considerados y aprobados por el Ayuntamiento, para invitar a participar formalmente ante el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a los Colegios de Profesionistas con representación oficial en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, o el motivo o distinción considerada.

CUARTO.- Solicito por escrito nos informe sobre todos los cambios de uso de suelo, cambio de densidad, cambio de zonificación, modificación a la tabla de compatibilidad de usos de suelo o cualquier modificación realizada al Programa de Desarrollo Urbano vigente, a partir del momento de la aprobación y publicación oficial, hasta la actualidad, solicitando adicionalmente la comprobación de las formalidades previstas en el artículo 68 de la Ley, especialmente las aprobaciones por el Gobernador del Estado, la inscripción de las modificaciones ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas publicaciones en el Periódico Oficial.

QUINTO.- Solicito copia certificada de acuerdo de cabildo emitida por la Secretaría Municipal, en donde se observe que el Ayuntamiento, como autoridad competente ha determinado dar inicio al proceso de planeación, formulación y/o actualización del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano, en el cual se observe el cumplimiento oportuno y completo al procedimiento previsto en el artículo 68 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, la cual garantice los mismos derechos de participación para todos los habitantes, sin discriminación alguna y no violente los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos, participación ciudadana y desarrollo urbano.

SEXTO.- Solicito copia certificada de acuerdo de cabildo emitida por la Secretaría Municipal, en donde se observe que el Ayuntamiento, ha delegado sus atribuciones y ha otorgado a dependencia o funcionario de la administración pública municipal para determinar dar inicio al proceso de planeación y formulación del proyecto de Programa de Desarrollo Urbano, en el cual se observe garantizar el cumplimiento oportuno y completo al procedimiento previsto en el artículo 68 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, la cual garantice los mismos derechos de participación para todos los habitantes, sin discriminación alguna y no violente los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos, participación ciudadana y desarrollo urbano.

SÉPTIMO.- Solicito copias certificadas por la Secretaría Municipal del Acuerdo del H. Ayuntamiento y del Convenio realizado posteriormente, relacionados para la colaboración entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano para elaborar la actualización y/o realización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Cristóbal de Las Casas.

OCTAVO.- Solicito información por escrito sobre los acuerdos oficiales sobre el reconocimiento de la figura de suplentes o participantes por ausencia de titulares ante el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. A 29 de mayo del 2024
Oficio: SECSC-CACHAC/04-2024

y Desarrollo Urbano, así como las políticas consideradas para su regulación, derechos y obligaciones en su caso.

NOVENO- Solicito copia certificadas por la Secretaría Municipal de las Convocatorias, Actas, Acuerdos y Listas de Asistencia de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular por el momento, agradecemos su amable y oportuna respuesta.

Atentamente.

Arq. Gilberto Alfonso Trejo Espinoza
Tel. Cel. 9671424445

Presidente de la Sección San Cristóbal del C.A.CH.A.C.



C.c.p. Secretaría de la Función Pública, del Gobierno Federal. Para su conocimiento y atención.
C.c.p. Arq. Román Guillermo Meyer Falcón, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Para su conocimiento y atención.
C.c.p. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Para su conocimiento y atención.
C.c.p. Órgano Interno de Control de SEDATU. Para su conocimiento y atención.
C.c.p. Plataforma ciudadana Alertadores Internos y Externos de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.
C.c.p. Órgano Interno de Control Municipal. Para su conocimiento y atención.
C.c.p. Archivo